

INFORME DE GESTIÓN
Tercer trimestre (julio-septiembre) 2023

NOMBRE DE LA INSTANCIA: **CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: ACUERDO INTERNO DEL 10 DE AGOSTO DE 2016

NORMAS:

Decreto Nacional 1080 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura (Libro II, Parte III, Título II).*

Decreto 070 de 2015, *Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 480 de 2018, *Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones.*

ASISTENTES:

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	S 10 12/07/2 023	S 11 02/08/2 023	S 12 X 23/08/2 023	S 13 13/09/2 023	S 14 20/09/2 023	TOTAL
1. Gestión Pública	Dirección Archivo de Bogotá	Director(a) o su delegado (a)	I	X	X	X	-	X	4
4. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Secretario(a) o su delegado (a)	I	X	X	X	X	X	5
5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Secretario(a) o su delegado que será el director(a) del Instituto Distrital de Turismo	I	X	X	-	X	X	4

9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretario (a) o su delegado (a)	P	X	X	X	X	X	5
9. Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Director(a) o su delegado(a)	S	X	X	X	X	X	5
12. Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Secretario (a) o su delegado que será el(la) gerente de la ERU	I	X	-	-	X	-	2
Sociedad Civil	Instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá.	Experto representante	I	-	-	-	-	-	-
Sociedad Civil	Organizaciones que realizan actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural. 1	Representante	I	-	-	X	-	X	2
Sociedad Civil	Organizaciones que realizan actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural. 2	Representante	I	-	-	X	-	X	2

Sociedad Civil	Mesa de Consejeros Locales de Patrimonio cultural	Representante	I	X	X	-	-	-	2
Sociedad Civil	Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Bogotá y Cundinamarca	Representante experto	I	X	X	X	X	X	5
Sociedad Civil	Organizaciones de palenque ó comunidades negras ó de los cabildos indígenas de los espacios de concertación y participación cultural del Distrito Capital	Representante	I	X	-	-	-	-	1
Sociedad Civil	Propietarios de los bienes de interés cultural.	Representante	I	-	-	-	-	-	-

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS 4

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS 1

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	<p>El Consejo Distrital de Patrimonio Cultural funciona de manera adecuada. Durante el tercer trimestre de 2023 se realizaron cinco sesiones, de las cuales una fue extraordinaria.</p> <p>La instancia es un espacio en el que la ciudadanía interesada ha podido participar; las solicitudes se han resuelto en los términos disponibles para ello.</p> <p>Las actas de la sesiones del CDPC pueden ser consultadas en el enlace https://idpc.gov.co/toma-de-decisiones/</p>

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
Sesión 10 12/7/2023		Aclaración de la FVI del inmueble ubicado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, Conjunto Iglesia Veinte de Julio.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 1 de intervención a la Iglesia del Divino Niño.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 2 de intervención a la Casa Salesiana.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 3 de intervención a la Colegio Juan del Rizzo.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 3 de intervención a la Edificio Pastoral.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera		

		5A No. 27 - 19 Sur, asignando nivel 4 de intervención a la Edificio Escala.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la aclaración de la Ficha de Valoración Individual del inmueble Conjunto Iglesia Veinte de Julio, localizado en la Carrera 5A No. 27 19 Sur, asignando nivel 4 de intervención a la Apostolado Bíblico.	
	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.		
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército, con asignación de nivel 2 de intervención.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la delimitación del Área Afectada planteada para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la Avenida Calle 11 Sur No. 16 – 99 Este, Antiguo Cuartel de Santa Ana, hoy Escuela de Logística del Ejército.	

	Revocatoria de la condición de BIC de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 - 33 y Calle 44 No. 8 – 51, en el barrio Sucre.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la revocatoria de la condición de BIC de los inmuebles ubicados en la Calle 44 No. 8 - 33 y Calle 44 No. 8 – 51, en el barrio Sucre.	
	Declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43	
	Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural (sin título) ubicado en el supermercado Carulla de La Soledad, en la Avenida Carrera 24 No. 41 - 43.	
	Declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41 - 64.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64.	

		Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el bien mueble mural Los Arlequines, localizado en el primer piso del local comercial ubicado en la Carrera 25 No. 41- 64.	
Sesión 11 2/8/2023	Revisión de la obra del arquitecto Germán Samper y solicitud de declaratoria de seis inmuebles de su autoría.		
		Se aplaza la deliberación y votación de este caso.	
Sesión 12 23/8/2023	Consideración del inmueble localizado en la Calle 87 No. 8 - 44, propiedad del ICBF, como un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.		
		Por UNANIMIDAD el CDPC considera que el inmueble localizado en la Calle 87 No. 8 - 44, propiedad del ICBF, NO es un bien cultural decisivo para la configuración y conservación de la identidad nacional.	
Sesión 12 23/8/2023	Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio La Carrera , localizado en la Calle 18 No. 6 – 47, asignándole nivel 2 de intervención.		
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio La Carrera , localizado en la Calle 18 No. 6 – 47, asignándole nivel 2 de intervención.	
	Obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Edificio La Carrera , localizado en la Calle 18 No. 6 – 47.		

	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC NO considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Edificio La Carrera, localizado en la Calle 18 No. 6 – 47.</p>	
<p>Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Banco Central Hipotecario, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32, asignándole nivel 2 de intervención.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Banco Central Hipotecario, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32, asignándole nivel 2 de intervención.</p>	
<p>Obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Banco Central Hipotecario, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC NO considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Banco Central Hipotecario, localizado en la Carrera 6 No. 15 – 32.</p>	
<p>Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.</p>	
<p>Asignación del nivel 2 de intervención al inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42</p>		

	<p>Por MAYORÍA el CDPC da concepto previo FAVORABLE para asignar nivel 2 de intervención al inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.</p>	
<p>Obligatoriedad de la formulación de un PEMP exclusivo para el inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.</p>		
	<p>Por UNANIMIDAD el CDPC NO considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP exclusivo para el inmueble Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, localizado en la Calle 26 No. 39 – 42.</p>	
<p>Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio El Tiempo, localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B – 70.</p>		
	<p>Por MAYORÍA el CDPC NO da concepto previo favorable para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio El Tiempo, localizado en la Avenida Calle 26 No. 68B – 70.</p>	
<p>Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Banco de Occidente, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43, asignándole nivel 2 de intervención.</p>		
	<p>Por MAYORÍA el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Banco de Occidente, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43, asignándole nivel 2 de intervención.</p>	
<p>Obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Banco de Occidente, localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43.</p>		

		Por UNANIMIDAD el CDPC NO considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Banco de Occidente , localizado en la Carrera 13 No. 27 – 43.	
	Solicitud de declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio Seguros Andina , localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13, asignándole nivel 3 de intervención.		
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la declaratoria como BIC del ámbito distrital del inmueble Edificio Seguros Andina, localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13, asignándole nivel 3 de intervención.	
	Obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Edificio Seguros Andina , localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13.		
		Por UNANIMIDAD el CDPC NO considerante pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble Edificio Seguros Andina , localizado en la Carrera 7 No. 72 – 13.	
Sesión 13 13/9/2023	Solicitud de declaratoria de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Cruces, Zona de Influencia del PEMP Centro Histórico de Bogotá.		
		Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 8 1 D 25, Hogar Sagrada Familia, asignándole nivel 2 de intervención.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 8 1 D 25.	

	Por MAYORÍA el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 F 6 asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 F 6.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2A 9 76 asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2A 9 76.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2A 9 86 asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2A 9 86.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 45 asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la	

		formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 45.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 9 2A 15 asignándole nivel 3 de intervención.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 9 2A 15.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2 8 81 asignándole nivel 3 de intervención.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2 8 81.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2 6 50 asignándole nivel 3 de intervención.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2 6 50.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1B 37 asignándole nivel 3 de intervención.	

	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1B 37.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 6 1 D 56 asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 6 1 D 56.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la CL 1B 5 A 88 asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 1B 5 A 88.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5 1 F 11 asignándole nivel 3 de intervención.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5 1 F 11.	
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como	

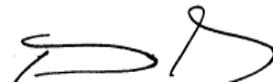
		BIC distrital del inmueble localizado en la CL 2 8 72 asignándole nivel 3 de intervención.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la CL 2 8 72.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO PREVIO FAVORABLE para la declaratoria como BIC distrital del inmueble localizado en la KR 5A 1 20, Fábrica de Tubos Moore, asignándole nivel 3 de intervención.	
		Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para la obligatoriedad de la formulación de un PEMP para el inmueble localizado en la KR 5A 1 20.	
Sesión 14 20/9/2023	Adopción del PES Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta.		
		Por UNANIMIDAD el CDPC da concepto previo FAVORABLE para la adopción del PES Cultura bogotana de los usos y disfrutes de la bicicleta.	

Preside la instancia:

Secretaría Técnica:



MAURIZIO TOSCANO GIRALDO
Subdirector de Infraestructura y
Patrimonio Cultural
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y
Deporte



PATRICK MORALES THOMAS
Director
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC